

Proyecto de Ley N° 5825/2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHE EN LA PROVINCIA “DANIEL ALCIDES CARRION” DEL DEPARTAMENTO DE PASCO



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389318 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/07/2020 16:50:36-0500

PROYECTO DE LEY

Los congresistas del Grupo Parlamentario “ACCION POPULAR”, a iniciativa del congresista **LUIS CARLOS SIMEON HURTADO**, en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de ley Siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHE EN LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo Único. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Chinche, en la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.



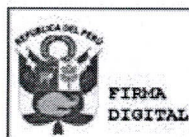
Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389318 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/07/2020 16:50:15-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/07/2020 16:21:53-0500



Firmado digitalmente por:
DURAND BUSTAMANTE Kenyon
Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/07/2020 15:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/07/2020 11:03:26-0500



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/07/2020 12:07:52-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/07/2020 12:22:40-0500

PROYECTO DE LEY N° 11111

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,23.....de.....Julio.....del 20 ..20..

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5825 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNI-
ZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL
ESTADO.



.....

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 189° de la Constitución Política del Perú, señala que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 7° establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

Siguiendo lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N 27783, mediante el Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013-2016 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, se señala que uno de sus objetivos estratégicos del plan es contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, en su artículo 133 establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuarán en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

Nuestro territorio tiene una división política y administrativa reconoce cuatro tipos de unidades administrativas: regiones, departamentos, provincias y distritos. En estas unidades la más pequeñas son los distritos, cuyos municipios, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencias y recursos propios.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el Perú tiene 196 provincias, 1874 distritos y 93107 centros poblados. El departamento de Pasco cuenta con 3 provincias, 29 distritos y 2741 centros poblados. La provincia de

Daniel Alcides Carrión cuenta con 8 distritos y tiene una población de 43,580 habitantes¹.

El Centro Poblado de Chinche, se encuentra ubicado en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco y fue creado como Centro Poblado por disposición de la Resolución Municipal N° 035-1998 del 23 de diciembre de 1998.

En ese sentido, los pobladores de Chinche vienen gestionando, desde hace muchos años, la distritalización de su territorio, por lo que la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión mediante Acuerdo de Consejo N° 274-2016-SD-MPAC-YHCA ratificó el Acuerdo de Consejo N° 081-2013-A-MPAC-YHCA, con lo que respaldan la creación del distrito de Chinche.

Necesidad de crear el distrito de Chinche

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

El Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial - en su artículo 12° establece como requisitos mínimos para la creación de un nuevo distrito de la región natural de la sierra se debe tener una población mayor a 3,800 habitantes, señalando que en el centro poblado propuesto como capital debe contar con una población mínima de 1,500 habitantes para el caso de la sierra.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mantiene la regulación de las municipalidades de centro poblado, estableciendo requisitos para su creación y elección de autoridades, a fin de evitar la creación indiscriminada y en algunos casos innecesarios. Consiguientemente, corresponde a las municipalidades provinciales la creación de las municipalidades de centro poblado, previa opinión favorable de la municipalidad distrital sustentada en informes técnicos y presupuestales.

En este contexto legal que se ha esbozado, es preciso señalar que el Centro Poblado de Chinche cumple con estos requisitos exigidos por la Ley 27795 y su Reglamento para ser elevado a la categoría de distrito.

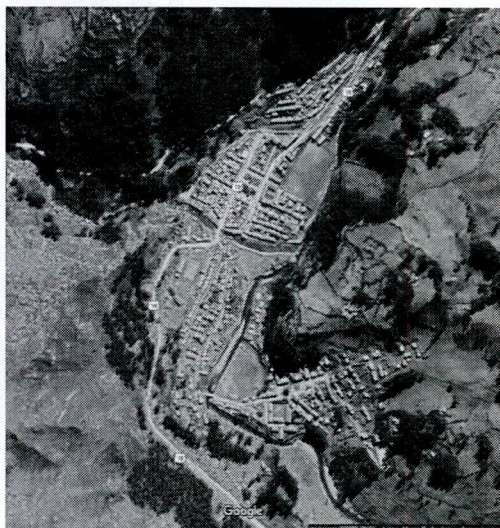
Cuenta con una población 4684 habitantes y la ciudad propuesta como capital supera los 1500 habitantes. La propuesta para la creación del distrito de Chinche estaría compuesta por los centros poblados de: Chinche Tingo, Tingo Rabi, Ranracancha, Chocopata, Cushuro, San Juan Baños de Rabi, Shinca Chonta,

¹ Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Chinche Yanahuanca, San Juan de Huachus, Llicllao, Chocopata, Pampa Salera, Pomayaros, Iscocancha, Santiago Pampa, Huaychaumarca, Andachaca y Pichupata.

Anexo I

Vista fotográfica de la ciudad capital del futuro distrito de Chinche



Fuente: Google Maps.

Los pobladores del Centro Poblado de Chinche se dedican de manera principal a la ganadería y agricultura. La evolución social y económica han generado espacios y dinámicas de desarrollo que a la fecha han rebasado su actual organización político – administrativo que le ha creado la municipalidad, por lo que necesitan sus propios límites político-administrativos. Ésta necesidad se basa fundamentalmente en la elección popular de sus autoridades políticas, la asignación de presupuesto, la asignación del canon, para que de ésta manera busquen mejores niveles de calidad de vida y desarrollo humano, que de acuerdo al artículo 1° de la Constitución Política del Perú, constituyen el fin fundamental y estratégico de todo desarrollo.

Los pobladores del futuro distrito de Chinche ven con optimismo el futuro, pero este optimismo tiene que estar enmarcado en un territorio, por lo que resulta urgente y primordial que el Poder Ejecutivo, a través de la Oficina de Demarcación y Ordenamiento Territorial, concluya los estudios y permita que se cree el distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

Por su naturaleza declarativa, ésta iniciativa legal para su aplicación no va requerir de ningún gasto adicional a lo previsto en el presupuesto de la Secretaría de

Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y de la Oficina Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Pasco. Estas entidades y dependencias, deberán cumplir con lo dispuesto con los presupuestos que tienen asignados.

El beneficio está constituido porque se va generar en Chinche un crecimiento con inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales para la población beneficiaria con la distritalización y la participación directa en la concertación económica y social en asuntos de su distrito.

EFFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito "Chinche", en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, no se opone a ninguna norma constitucional, no implica modificación alguna de la legislación vigente.

Lima, 17 de julio 20203.